PROTOCOLO DE ACCIÓN

FRENTE A EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

El presente protocolo elaborado el año académico 2015, pero actualizado el año 2023 es una propuesta de trabajo que realiza el Colegio San Bernardo, con el fin de prevenir situaciones que afecten su desarrollo normativo dentro y fuera de sus aulas y potenciar la sana convivencia y el desarrollo de microclimas de buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Sin embargo, como entendemos los procesos cambiantes y la complejidad de los contextos educacionales, que pueden variar anualmente, este protocolo será revisado todos los años (desde el 2016 en adelante) por el equipo de convivencia escolar, dirección y UTP, con el fin de ajustar los cambios administrativos y de forma que se requieran por solicitud interna del establecimiento o por solicitud ministerial.

*El equipo de convivencia escolar guardará las actas de la revisión y revalidación anual de los reglamentos.

Director Colegio San Bernardo
Escolar Fabián Yáñez Yáñez
López

Encargado de Convivencia
Arely Villalobos

Convivencia Escolar
Escuela Particular nº 519 San
Bernardo Pleiteado 580, Padre
las Casas
45-2- 337435 / escuelasanbernardo@gmail.com

INTRODUCCIÓN

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso. (Ley Nº 18.962 LOCE, art.2º inciso tercero y final). Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto Nº 79 de marzo del 2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

El colegio entenderá el embarazo en adolescentes al que ocurre durante la adolescencia de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También entenderemos como embarazo precoz, en atención al que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad.

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.

Es por ello, que la Ley Nº 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

PROTOCOLO DE ACCIÓN

El siguiente protocolo de acción describe tres fases de acompañamiento para el apoyo integral de estudiantes en condición de embarazo y maternidad o estudiantes en condición de progenitores adolescentes. Los cuales señalan los deberes y derechos de las y los estudiantes como de sus familiares y al mismo tiempo del Colegio.

El primer paso será comunicar al colegio la situación, el o la estudiante y sus padres y/o apoderados deben comunicar la condición de maternidad/paternidad o de embarazo a su profesor jefe, inspectoría general, y/o encargada de convivencia escolar y dirección. En donde deben ser acogidos, orientados, acompañados y respetados en sus derechos, procurando guardar la discreción adecuada que permita a la o el estudiante establecer vínculos de confianza con su colegio, la información debe comunicarse a los funcionarios vinculados en la cotidianeidad con el o la estudiante que permitan favorecer el proceso de apoyo que el establecimiento ha diseñado para estos casos, con el fin de evitar la deserción escolar y procurar la protección de dicha/o estudiante.

Si la/el estudiante no hubiese informado a su padre, madre o tutores de su condición, el colegio deberá citarlos a una reunión y en conjunto con la/el estudiante comunicarle la situación.

Luego de esta entrevista inicial, se firmará un acta de compromiso de parte del/la estudiante y del establecimiento educacional donde se entreguen todas las informaciones competentes para llegar a un buen término del proceso de enseñanza de la alumna (o) y de su proceso de maternidad o paternidad. El colegio deberá entregar una copia de este protocolo a los apoderados en el momento de informar la situación de embarazo; el cual debe destacar los siguientes puntos:

- La/el estudiante y/o su apoderado deben comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares. Sin embargo, la/el estudiante será evaluada/o en las fechas que UTP haya calendarizado en conjunto con los apoderados y profesores de asignatura y con los niveles de exigencia estipulados en el reglamento de evaluación.
    - El apoderado firma los compromisos para que la/el estudiante continúe asistiendo al colegio. *Si el apoderado no desea firmar este compromiso, la situación será informada a la Superintendencia de Educación y a las instancias pertinentes a la situación, con el fin de apoyar al/la estudiante.*
    - El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones del/la estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.
    - El apoderado tendrá derecho a firmar un compromiso de acompañamiento al/la adolescente, que señale su consentimiento para que asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido y que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.
    - Los acuerdos y compromisos que se den a lo largo del proceso, se archivarán en la Carpeta de Antecedentes del/la estudiante por parte del Profesor Jefe y/o encargada de convivencia escolar.
- La/el estudiante y/o apoderado debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos (Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente).
- Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.
- El director tiene la facultad de resolver la promoción de las estudiantes en situación de embarazo que tengan una **asistencia menor al 50%,** lo anterior en conformidad con las normas establecidas por los decretos exentos de educación Nº 511 de 1997, 112 y 158 de 1999 y del Nº 83 del año 2001. Sin perjuicio al derecho de la estudiante de apelar ante la Secretaria Ministerial de Educación.
- Los establecimientos NO pueden definir un periodo **PRENATAL y POSTNATAL** para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.

El segundo paso es determinar el plan académico para la estudiante, lo cual se regulará a través de la coordinación de UTP, profesor jefe, convivencia escolar y los apoderados del estudiante.

- Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
- La jefa de unidad Técnica pedagógica elaborará una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita desenvolverse de manera normal en el colegio y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo.
- Esta programación de trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de embarazo son coordinadas entre los profesores de los distintas asignaturas e informada convivencia escolar, inspectoría general y dirección del establecimiento.
- En clases de educación física: se permitirá la asistencia en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.
- Se respetará la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.
- Podrán ser evaluadas según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.
- Se mantendrá a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
- La alumna tendrá derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).
- La alumna puede dejar notas pendientes hasta el otro año sin cerrar el proceso, coordinado y validado por la Unidad Técnico pedagógica.
- La alumna puede dar exámenes libres, coordinado y validado por la Unidad Técnico pedagógica.
- Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
- Finalmente se realizará una bitácora de monitoreo en donde se registre el proceso de la alumna (o) en condición de embarazo o maternidad por parte del profesor jefe, la encargada de convivencia escolar y UTP, contemplando entrevistas de seguimiento a la alumna y entrevistas de orientación al apoderado.

- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente. Además deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.

El tercer paso es determinar el plan de convivencia escolar para el/la estudiante, el cual resguarda sus derechos en el establecimiento, lo cual se regulará a través de la coordinación de UTP, profesor jefe, convivencia escolar y los apoderados del estudiante, por medio de entrevistas.

- La alumna tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el Establecimiento y toda la comunidad educativa.
    a. No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
    b. Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
- Se debe otorgar las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y postnatales, así como a los que requiera su hijo/a
- La alumna tiene derecho a la Normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerir.
- La alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas que no conlleven un riesgo para la salud de la madre ni del bebe en gestación (a través de un certificado médico en donde se especifiquen las contraindicaciones).
- La alumna tendrá derecho a amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).
- El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva)
    a) Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno
    b) El/la estudiante tiene derecho a justificar la inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.
- El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado en el cuidado y control de su hijo(a), no pudiendo delegar esta responsabilidad en el colegio.

- La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo o lactancia.
- La alumna tendrá derecho de ir al baño cuantas veces lo requiera durante el desarrollo de las clases, previniendo cualquier riesgo.
- Durante los recreos podrá utilizar la biblioteca, laboratorio de informática u otros espacios establecidos para evitar estrés o posibles accidentes
- Para efectos de salidas a controles médicos u otros la alumna deberá ser acompañada por su apoderado o por un adulto responsable previamente acordado, bajo ninguna circunstancia será acompañada por docentes, auxiliares o funcionarios del establecimiento.
- El colegio deberá ingresar en el registro de estudiantes embarazadas, madres y Padres de la JUNAEB, que permite el seguimiento de él o los estudiantes y focalizar el esfuerzo para disminuir la tasa de deserción escolar.
- El colegio informará a la alumna sobre los accesos preferenciales que otorga la JUNJI en su red de jardines y las cunas, así como las becas de apoyo a la retención escolar implementadas por la JUNAEB.

- **REDES DE APOYO:**

Se debe orientar al/la estudiante para que conozca las redes de apoyo a las que puede acudir y de esta forma poder acceder a sus beneficios. De acuerdo a esto se especifica a continuación las redes principales:

a) Acudir al consultorio respectivo donde automáticamente se le incorporará al Programa Chile Crece Contigo, que es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años), aportando ayudas en la situación de adolescente embarazada.
b) Solicitar en el establecimiento información de JUNAEB sobre la Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) y sobre el Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes.
c) Indicar al/la estudiante que puede averiguar directamente sobre beneficios en www.junaeb.cl o al teléfono (56- 2) 595 06 65.
d) Indicar a las/los estudiantes que pueden encontrar información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos/as, en la página principal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, www.junji.cl.

LAS DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquier denuncia por incumplimiento o trasgresión de los derechos de las estudiantes embarazadas o alumnos progenitores deben realizarse en www.ayudamineduc.cl; en alguna Oficina de Atención Ciudadana AYUDAMINEDUC o en los Departamentos Provinciales de Educación respectivos DEPROE.

El cuarto paso y fin del protocolo, corresponde a la elaboración de un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a las alumnas en condición de embarazo y maternidad, realizado por parte de la encargada de convivencia escolar junto a UTP del establecimiento. El cual se entrega a las autoridades directivas, al Profesor Jefe y al apoderado. A través de una entrevista de cierre.

- El/la Profesor/a Jefe archiva informe final en Carpeta de Antecedentes de la estudiante.

Si bien el Colegio San Bernardo desarrolla estos protocolos de acción para mejorar la resolución de conflictos que podrían ocurrir en nuestras aulas y el autocuidado en relación a la sexualidad y afectividad, espera que la base de la comunicación entre la familia y la escuela se potencie, siendo más amena y asertiva, en donde los valores entregados por la familia desde la casa y los entregados desde toda la comunidad escolar, logren ser los ejes transversales en el desarrollo integral de los niños y niñas que viven el día a día en la comunidad San Bernardo.

Director Colegio San Bernardo Escolar Fabián Yáñez Yáñez	Encargado de Convivencia Arely Villalobos López

Convivencia Escolar
Escuela Particular nº 519 San
Bernardo Pleiteado 580, Padre
las Casas
45-2- 337435 / escuelasanbernardo@gmail.com